

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE ZACAPA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señora
Sandra Carolina Orellana Cruz
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa

Señor(a) Presidente:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE ZACAPA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ÁREA FINANCIERA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Área Técnica	3
Limitaciones al alcance	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
Información Financiera y Presupuestaria	3
Caja y Bancos	3
Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)	4
Inversiones Financieras	4
Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos	4
Ingresos	4
Egresos	5
Modificaciones presupuestarias	5
Información Técnica	5
Otros Aspectos	6
Plan Operativo Anual	6
Convenios / Contratos	6



Donaciones	6
Préstamos	6
Sistemas Informáticos utilizados por la entidad	6
Sistema de Contabilidad Integrada	6
Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones	6
Sistema Nacional de Inversión Pública	7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	8
Hallazgos relacionados con el Control Interno	10
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	17
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	19
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	23
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	23
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	24
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	
Visión	
Misión	
Estructura Orgánica	
Oficio de Especialista	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señora
Sandra Carolina Orellana Cruz
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa

Señor(a) Presidente:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (Nos.) DAG-0399-2013 de fecha 24 de julio de 2013, hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria.

Nuestro examen se basó en la evaluación del control interno, revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo se elaboraron los informes relacionados al Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 3 y 2 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente archivo de documentos de respaldo
2. Documentación incompleta en expediente del proyecto
3. Contratos suscritos con deficiencias

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones



Aplicables

Área Financiera

1. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- .
2. Incumplimiento a cláusulas de Contratos

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: LIC. JOSE ARTURO LOPEZ REYES (COORDINADOR) Y LIC. FRANCISCO PEREZ TIZOL (SUPERVISOR).

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSE ARTURO LOPEZ REYES
Coordinador Gubernamental

Lic. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal de los Consejos Departamentales de Desarrollo, se encuentra normado en los artículos 119 literal b) 224 al 229 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su reglamento Acuerdo Gubernativo No. 461-2002.

Función

Las funciones de los Consejos Departamentales de Desarrollo son:

- a) Apoyar a las municipalidades del departamento en el funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y velar por el cumplimiento de sus cometidos.
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del departamento.
- c) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables.
- d) Proponer al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural la distribución del monto máximo de recursos de pre inversión e inversión pública, provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado para el año fiscal siguiente, entre los municipios, con base en las propuestas de los consejos municipales de desarrollo, presentadas por los alcaldes respectivos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.



Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0399-2013 de fecha 24 de julio de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consejo Departamental de Desarrollo, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; con énfasis en las cuentas de Bancos, Fondo Rotativo, Transferencias del Ministerio de Finanzas Públicas, desembolsos a Unidades Ejecutoras y Convenios, mediante la aplicación



de pruebas selectivas; específicamente las responsabilidades del Consejo establecidas en los mismos.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, así como expedientes de la muestra seleccionada de los proyectos de inversión pública que se encontraron en proceso y los terminados al 31 de diciembre de 2013, se evaluaron los proyectos de arrastre ejecutados por las municipalidades, excepto el cumplimiento de Leyes por parte de las mismas, como unidades ejecutoras, sobre obras correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, que de conformidad al memorandum -SCGP-03-2012 del Sub-contralor de calidad de Gasto Público, estarán a cargo de la Dirección de Auditoría correspondiente.

Área Técnica

De conformidad con el Acuerdo No. A-033-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura pública, mediante providencia DAG-PROV-0342-2014 de fecha once de febrero de 2014, para auditar los proyectos detallados en listado adjunto a la misma, quienes rendirán informe por separado.

Limitaciones al alcance

Se estableció que al 31 de diciembre de 2013, el Consejo Departamental de Desarrollo, mantiene saldo en efectivo para pago de proyectos por un monto de Q6,765,002.71, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, la cantidad de Q1,062,136.36 y de ejercicios anteriores Q5,702,866.35; posteriormente el día 06 de febrero de 2014, recibió la cantidad de Q14,592,256.00 que corresponde al ejercicio fiscal 2013.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Caja y Bancos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que maneja sus recursos en tres cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional y se encuentran debidamente autorizadas por el banco de Guatemala, al 31 de diciembre de 2013, según reportes de la administración refleja la cantidad de Q6,772,256.04 los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 la



cantidad de Q1,062,136.36; de ejercicios anteriores la cantidad de Q.5,702,866.35; intereses de diciembre del año 2013 la cantidad de Q.7,253.33.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

El Consejo Departamental de Desarrollo recibió el Fondo Rotativo Institucional por parte de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, según resolución administrativa y financiera No. 01-2013, por un monto de Q5,000.00, asimismo se incrementó el fondo rotativo según resolución administrativa y financiera No. 02-2013 por un monto de Q3,0000.00, los cuales fueron liquidados al 31 de diciembre de 2013, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q48,901.90.

Inversiones Financieras

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que no cuenta con inversiones financieras.

Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos del ejercicio fiscal 2013, fueron transferidos por Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a través de Transferencias de Capital, en las fuentes de financiamiento: Fuente 21 Ingresos Tributarios IVA-PAZ, por Q30,546,246.73 y de la fuente 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, por Q740,770.95; totalizando los ingresos al 31 de diciembre de 2013 la cantidad de Q31,287,017.68.

Y el día 06 de febrero de 2014, se recibió la cantidad de Q14,592,256.00 que corresponden a la cuota de financiamiento del ejercicio fiscal 2013.

Asimismo, recibió la cantidad de Q48,901.90 a través de Ingresos no tributarios que fueron manejados por medio del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Adicionalmente contaba con recursos de años anteriores por la cantidad de Q52,630,132.59.



Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, a través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, ascendió a la cantidad de Q86,513,687.00 de los cuales se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q350,311.00 para un presupuesto vigente de Q86,863,998.00 devengándose la cantidad de Q45,879,273.68. De los cuales Q5,524,964.02 fueron utilizados para la reprogramación de proyectos del 2012 y para proyectos de inversión pública del año 2013 la cantidad de Q24,925,902.99.

Los desembolsos para pago de proyectos de ejercicios anteriores durante el ejercicio fiscal 2013, se realizaron de la siguiente manera: Q10,686,100.42 para proyectos de 2010; Q1,134,391.36 para proyectos de 2011; Q40,145,320.81 para proyectos de 2012, totalizando la cantidad de Q51,965,812.59 y Q260,431.98 fueron trasladados al fondo común.

De los pagos realizados a proyectos de ejercicios anteriores se tuvo el ingreso por reprogramación para proyectos del año 2012 la cantidad de Q5,524,964.02.

El presupuesto vigente, refleja un saldo por devengar de Q40,984,724.32 que corresponde a las fuentes de financiamiento 21 la cantidad de Q40,868,224.27 y de la fuente 29 por la cantidad de Q116,500.05.

Adicionalmente se ejecutó la cantidad de Q48,901.90, a través del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Modificaciones presupuestarias

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que éstas incidieron en la variación de las metas de los proyectos específicos afectados.

Información Técnica

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó 156 proyectos de inversión, durante el período 2013, en infraestructura física, con un valor total de Q80,398,752.98, con el estatus siguiente: 152 terminados y 4 en proceso, los cuales están siendo ejecutados a través de municipalidades y una de las mismas por una mancomunidad.

Así mismo reportó 233 proyectos de arrastre, en infraestructura física, con un valor total de Q90,080,670.00, con el estatus siguiente: 188 terminados de los cuales



117 son ejecutados por municipalidades, con el valor de Q56,829,490.00 y 71 ejecutados por Organizaciones no Gubernamentales, con el valor de Q15,188,546.42; 45 en proceso de los cuales 38 son ejecutados municipalidades, por el valor de Q16,316,433.58 y 7 por Organizaciones no Gubernamentales, con el valor de Q1,746,200.00.

Otros Aspectos

Plan Operativo Anual

El Consejo Departamental de Desarrollo formuló su Plan Operativo Anual 2013 el cual contiene sus metas físicas y financieras.

Convenios / Contratos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que cuenta con 156 contratos los cuales ascienden a la cantidad de Q80,398,752.98, todos fueron suscritos con municipalidades para obras 2013.

Donaciones

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con donaciones.

Préstamos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no suscribió convenios de préstamos.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

El Consejo Departamental de Desarrollo no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, sin embargo, su movimiento financiero lo realiza a través de Formas Oficiales FORM 200-A-3 Serie B, adicionalmente se auxilia de hojas electrónicas de Microsoft Excel.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

El Consejo Departamental de Desarrollo tiene carácter de administrador de fondos, quien suscribe convenios de cofinanciamiento para la ejecución de Programas y proyectos de infraestructura, con las municipalidades del



departamento como unidades ejecutoras; por lo tanto, no utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Sistema Nacional de Inversión Pública

El Consejo Departamental de Desarrollo no veló por que las unidades ejecutoras actualizaran mensualmente la información que requiere el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señora
Sandra Carolina Orellana Cruz
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Deficiente archivo de documentos de respaldo
2. Documentación incompleta en expediente del proyecto
3. Contratos suscritos con deficiencias

Guatemala, 26 de mayo de 2014





ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSE ARTURO LOPEZ REYES
Coordinador Gubernamental

Lic. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente archivo de documentos de respaldo

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, al revisar los expedientes de los proyectos se determinó que no tienen: a) Índice, b) Foliado, y c) Además no están ordenados de manera lógica, en algunos casos los documentos están archivadas de forma inversa o en otros expedientes que no corresponden.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del SubContralor de Probidad, Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 1.11 Archivos: “Es la responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.”

Causa

Deficiente control y supervisión por parte del Director Ejecutivo y Jefe Administrativo Financiero, al no verificar que los encargados del archivo y control de expedientes, archiven de forma lógica y ordenada cada uno de los documentos.



Efecto

Dificulta la consulta y análisis de la documentación que respaldan las operaciones financieras y administrativas de los proyectos.

Recomendación

La Presidente del Consejo, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y Jefe Administrativo y Financiero, para que supervise e instruya a los encargados del archivo y control de expedientes, para que mantengan archivados y ordenados de forma lógica los expedientes de los proyectos.

Comentario de los Responsables

En oficios: sin número de fecha 28 de abril de 2014, el Director Ejecutivo, César Augusto Paz García y OF. No. CODEDUR-117-2014 de fecha 28 de abril de 2014, el Jefe Administrativo Financiero, Edgar Guevara Casasola, manifiestan: con relación al hallazgo de control interno, deficiente archivo de documentos de respaldo, "No es aplicable el posible hallazgo a control interno de Área financiera. Responsabilidades en el Manual de Funciones, Oficio No. CODEDUR-2013, de fecha 19 de Marzo 2013, remitido a José María Isaac Estrada Cordón, quien finalizó su relación laboral con esta institución el 31 de Diciembre 2013, Oficio No. CODEDUR-115-2013, de fecha 19 de Marzo 2013 remitido a Rosa Alba Rodríguez Pérez, encargada indirectamente de esta actividad, por cuanto otra persona estuvo a cargo directamente responsable de los controles y archivo de Enero 2013 a Noviembre 2013, Oficio No. CODEDUR-119-2013 de fecha 02 de Abril 2013, remitido a Edgar Guevara Casasola, Director Financiero y administrativo, Oficio No. CODEDE-2013-2013, de fecha 12 de Junio de 2013, girado a Edgar Guevara Casasola, Director Financiero y Administrativo, Gabriela Molina y Gabriela Pineda, encargadas de Archivo y Expedientes, Oficio No. CODEDE-334-2013, de fecha 22 de Noviembre 2013, a raíz de oficio se detecto descontrol de archivos y expedientes, Oficio No. 364-CODEDUR-2013 CAPG/capg, de fecha 06 de Diciembre 2013 dirigido a Director Financiero y Administrativo y Encargadas de Archivo y Control de Expedientes Rosa Alba Rodríguez y Ana Gabriela Molina Sánchez.

Se ha planteado durante el año 2013, la primera el 19 de Febrero el cambio de personal para hacer eficiente las actividades del Consejo, nuevamente en el mismo año en Julio, sin ninguna respuesta de las autoridades administrativas superiores encargadas de contratar personal, de no tomarse acciones con relación a los puestos vacantes y el cambio de dos personas en los cargos y que no son eficiente, el seguimiento en eficiencia será siempre muy dificultoso.- Se hace constar que SI se han tomado acciones con relación a la administración de Expedientes, Se necesita mucho apoyo de las autoridades superiores para tomar



medidas por cuanto los renglones a los cuales estas personas están cargadas son al 029 (Contratación de Servicios de Consultoría y Asesoría), lo cual dificulta las medidas disciplinarias correspondientes. Además cada encargada de Archivo y Control de Expedientes, posee un Check List, que determina el orden y documentos de compaginación necesaria para cada expediente de proyecto.

Derivado de lo anterior, estimado Supervisor Gubernamental y Auditor Gubernamental, atentamente apelo a su comprensión y manifiesta buena voluntad, para que no se impute como responsabilidad el posible hallazgo, el cual si puede ser una deficiencia, pero no un delito, con el compromiso de solventar cada uno de las actividades del seguimiento correspondiente, en los términos que las normas establecen.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos y documentos de descargos presentados por el Director Ejecutivo y Jefe Administrativo Financiero, no son suficientes para desvanecerlo, además en el último párrafo de sus comentarios aceptan que puede ser una deficiencia y no un delito.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	CESAR AUGUSTO PAZ GARCIA	5,000.00
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	EDGAR (S.O.N.) GUEVARA CASASOLA	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 2

Documentación incompleta en expediente del proyecto

Condición

En el área de expedientes de construcción de proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, se determinó que no se acompañan constancias del envío de las actas a la Dirección de Contabilidad del Estado y liquidaciones de los contratos, de los convenios siguientes:

No.	NÚMERO CONVENIO	De fecha	Nombre del Proyecto	VALOR EN Q.
1	132-2011	25/07/2011	"CONSTRUCCIÓN ESCUELA PREPRIMARIA, CABECERA MUNICIPAL, CABAÑAS, ZACAPA "	806,000.00
2	166-2011	05/12/2011	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEAS POTRERITOS, JACAGUAY, SHASTUTU Y	701,000.00



			LIMONES, ZACAPA, ZACAPA	
3	63-2012	15/12/2012	CONSTRUCCIÓN SALON DE USOS MULTIPLES PRIMERA FASE, CABECRA MINICIPAL, USUMATLAN, ZACAPA	1,500,000.00

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 2.6 establece: Documentos de respaldo “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Falta de control de parte del Director Ejecutivo y Jefe Administrativo Financiero, al no requerir a la Unidad Ejecutora, la documentación completa que respalde cada uno de los procesos administrativos y financieros y que estos sean archivados en forma lógica y ordenada.

Efecto

Al no contar con la documentación completa y oportuna, limita el proceso de fiscalización en cada uno de los proyectos.

Recomendación

La Presidente del Consejo debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y éste a su vez instruir al Jefe Administrativo Financiero a efecto se requiera a las unidades ejecutoras la documentación completa que respalde las operaciones administrativas y financieras de cada proyecto, así mismo deberán ordenarlos en forma lógica para su facil acceso y revisión.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, el Director Ejecutivo, César Augusto Paz García y OF. No. CODEDUR-117-2014 de fecha 28 de abril de 2014, el Jefe Administrativo Financiero, Edgar Guevara Casasola, manifiestan: con relación al hallazgo de control interno, documentación incompleta en expediente del proyecto: “Al inicio de mi función ante esta institución de desarrollo, se formuló y proporcionó a cada laborante Encargado (a) de Archivo y Control de



Expedientes un CHECK LIST, de la misma manera con fecha 09 de enero de 2013 a cada unidad Ejecutora acompañado con formatos tópicos de la elaboración de documentos en su debido proceso de cada proyecto como ejemplificación, de igual forma se ha distribuido entre personas de las Unidades Ejecutoras Flujogramas de los procesos, en este caso específico en de Recepción y Liquidación de Proyectos.

Del convenio No. 63-2012 de fecha 15 de diciembre del 2012, por el valor de Q.1,500,000.00 SI se encuentra el Acta de Liquidación de contrato correspondiente No. 023-2013 de fecha 08 de noviembre de 2013, suscrita por la Municipalidad de Usumatlán, Zacapa, como Unidad Ejecutora.

Del Convenio No. 132-2011, de fecha 25 de julio del 2011, por el valor de Q.806,000.00, SI se encuentra el Acta de Liquidación con número 035-2012, de fecha 25 de julio de 2012 suscrita por la Unidad Ejecutora ONG APRODEC.

Del Convenio No. 166-2011 de fecha 05 de diciembre del 2011, por el valor de Q.701,000.00, SI existe Liquidación Parcial, por cuanto la Municipalidad de Zacapa, no ha hecho efectivo el aporte que le corresponde.

Derivado de lo anterior, estimado Supervisor Gubernamental y Auditor Gubernamental, atentamente apelo a su comprensión y manifiesta buena voluntad, para que no se impute como responsabilidad el posible hallazgo por cuanto es verificable la existencia de documentos de soporte para el debido proceso por lo voluminoso de los expedientes pudo haber pasado desapercibida su existencia en su archivo correspondiente.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos y documentos presentados por los responsables, se refieren a la existencia del acta de liquidación; sin embargo lo que se está objetando es la falta de constancia de envió de las referidas a la Dirección de Contabilidad del Estado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	CESAR AUGUSTO PAZ GARCIA	2,000.00
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	EDGAR (S.O.N.) GUEVARA CASASOLA	2,000.00
Total		Q. 4,000.00



Hallazgo No. 3

Contratos suscritos con deficiencias

Condición

En el área de expedientes de proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, del examen realizado a la documentación del Contrato No. 003-2013 de fecha 23 de mayo de 2013, por el valor de Q501,075.00. Implementación Programa de Becas de Estudios 2013, se determinó que fue mal elaborado debido a que se incluyeron cláusulas enfocadas a un contrato de construcción lo cual no es compatible con un programa de becas, por ejemplo: 1) En la cláusula sexta del plazo de la ejecución del proyecto indica que se ejecutara en un plazo de ocho meses computados a partir de que se suscriba el acta de inicio de los trabajos. 2) Cláusula Séptima de la forma de entrega de los aportes del Consejo Departamental de Desarrollo, indica que los desembolsos se harán de acuerdo a estimación de trabajo presentada por el contratista. 3) En cláusula décima numeral 22 se consignó, Contratar por parte de la unidad responsable de la ejecución a un Ingeniero Civil o Arquitecto.

Criterio

El Acuerdo 09-03 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 1.2 establece: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.

Causa

Deficiente control y supervisión por parte del Director Ejecutivo y Jefe Administrativo Financiero, al no revisar la suscripción de contratos de los proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo.

Efecto

Al no contar con un contrato elaborado adecuadamente, se corre el riesgo de que los becados, no obtengan los beneficios que se pretende lograr con el proyecto de otorgamiento de becas y a la vez limita el proceso de fiscalización.



Recomendación

La Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y Jefe Administrativo y Financiero, a efecto que revisen y corrijan los contratos previos a ser firmados y aprobados, por parte de la autoridad superior.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, el Director Ejecutivo, César Augusto Paz García y OF. No. CODEDUR-117-2014 de fecha 28 de abril de 2014, el Jefe Administrativo Financiero, Edgar Guevara Casasola, con relación al hallazgo de control interno, contratos suscritos con deficiencias, manifiestan lo siguiente: “Atribuciones del puesto de Asistente Administrativa en el Manual de Funciones, Oficio No. CODEDUR-112-2013 fecha 19 de marzo del 2013, el suscrito hace borradores de los procedimientos para la aplicación de cada tipo de proyecto con su respectivo Contrato/Convenio, la práctica de COPY PAGE con la tecnología vigente, hace cometer a los que teclean sucesivos errores, la responsabilidad del suscrito llega con formular el contenido de los documentos, pero quien los elabora finalmente es de entera responsabilidad, la persona quien los elabora por el tiempo de haber estado en esta institución, se apoderaba de capacidad suficiente, sin embargo, el expediente contiene un ADENDUM al Contrato No. 003-2013 de fecha 23 de mayo de 2013, por el valor de Q.501,075.00 con fecha 08 de Noviembre año 2013, lo cual regula de las deficiencias en el convenio original, habiéndose detectado tal irregularidad.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que en los comentarios los responsables aceptan que por la práctica de copy page que permite la tecnología vigente, hace cometer errores a los que teclean.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	CESAR AUGUSTO PAZ GARCIA	10,000.00
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	EDGAR (S.O.N.) GUEVARA CASASOLA	10,000.00
Total		Q. 20,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señora
Sandra Carolina Orellana Cruz
Presidenta
Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- .
2. Incumplimiento a cláusulas de Contratos

Guatemala, 26 de mayo de 2014





ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSE ARTURO LOPEZ REYES
Coordinador Gubernamental

Lic. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- .

Condición

Al evaluar los expedientes de los proyectos en el Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, se determinó que durante el ejercicio fiscal 2013, no actualizaron la información que requiere el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, como: El contrato, avance financiero y físico, fotografías y planos de los contratos siguientes: 028-CAR-2013, 057-CAR-2013, 083-CAR-2013 y 091-CAR-2013.

Criterio

El Decreto Número 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal dos mil trece, el artículo 53 indica: “Desembolsos a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo. “...los Consejos Departamentales de Desarrollo serán los responsables de registrar en el Sistema Nacional de Inversión Pública los convenios y contratos respectivamente que suscriban con los Consejos Comunitarios de Desarrollo y Municipalidades del país, a más tardar cinco días después de su suscripción...” el artículo 54. Indica: Actualización de la ejecución física. “Las Entidades de Administración Central quedan obligadas a registrar oportunamente en las herramientas informáticas que el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación de la Presidencia indiquen, el avance de sus metas, de producción de bienes y servicios, de conformidad a sus planes, a fin de que esa información sirva de base para la programación financiera.”

Causa

El Director Ejecutivo y Jefe Administrativo Financiero, no le dieron importancia a lo establecido en el Decreto 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, relacionado con la actualización de los estatus de los proyectos.

Efecto

La población guatemalteca, no tiene acceso a la información de la inversión en las obras públicas y por lo tanto no se contribuye con transparentar el gasto público.



Recomendación

La Presidente del Consejo, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y Jefe Administrativo Financiero, a efecto de velar que se registre y actualice toda la información de los proyectos que requiere el Sisma Nacional de Inversión Pública –SNIP-, en el tiempo establecido.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, el Director Ejecutivo, César Augusto Paz García y OF. No. CODEDUR-117-2014 de fecha 28 de abril de 2014, el Jefe Administrativo Financiero, Edgar Guevara Casasola, con relación al hallazgo de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, Falta de actualización en el sistema nacional de inversión pública, manifiestan lo siguiente: “La persona responsable, aún antes de que el suscrito tomare posesión del actual cargo, simplemente con la introducción al sistema del avance físico de cada proyecto los primeros 10 días hábiles de cada mes, los señores supervisores de obras conjuntamente con el Director Financiero y Administrativo le proporcionaban todos los documentos vinculantes, mismas que nunca aparecieron en las ventanas del sistema, el suscrito siempre indagó por ello y argumentaba que por reserva del sistema no aparecían, por su misma renuencia a seguir instrucciones de fundamento en el Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, no se le renovó contrato, por cuanto siempre estaba argumentando temor de sanción por el uso de su código, el cual se abrió con tal propósito, sin embargo, al proponer a otra persona para el cargo, se argumenta por la institución responsable que el puesto quedó congelado.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que en los comentarios los responsables aceptaron la deficiencia indicando que nunca aparecieron en las ventanas del sistema la información y que por la renuencia del responsable a seguir instrucciones, no se le renovó su contrato.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	CESAR AUGUSTO PAZ GARCIA	5,000.00
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	EDGAR (S.O.N.) GUEVARA CASASOLA	5,000.00
Total		Q. 10,000.00



Hallazgo No. 2

Incumplimiento a cláusulas de Contratos

Condición

Se estableció que el Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, no envió oportunamente copia de los contratos a la unidad de registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, los contratos son los siguientes:

No.	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	FECHA ENVÍO A LA CGC	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR Q.
1	001-CAR-2013	23/04/2013	13/09/2013	DOTACIÓN DE MATERIAL PARA DE TECHO MÍNIMO, COLONIA PUEBLO MODELO, ZACAPA.	240,000.00
2	002-CAR-2013	06/05/2013	13/09/2013	SUBSIDIO PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIO 2013, VARIAS COMUNICADES, ESTANZUELA, ZACAPA.	90,000.00
3	003-CAR-2013	23/05/2013	13/09/2013	IMPLEMENTACIÓN BECAS DE ESTUDIO 2013, VARIAS COMUNIDADES, SAN DIEGO ZACAPA.	501,075.00
4	007-CAR-2013	03/06/2013	13/09/2013	MEJORAMIENTO CALLE, CASERIO LA CEIBITA; ALDEA OJO DE AGUA, RÍO HONDO, ZACAPA.	701,000.00

Criterio

En la cláusula novena: Responsabilidades del Consejo Departamental de Desarrollo, inciso 8 de los contratos descritos en el cuadro anterior, establecen: “Remitir copia de este contrato dentro de los treinta días hábiles siguientes a su suscripción, a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.”

Causa

Deficiente control por parte del Director Ejecutivo y Jefe Administrativo y Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo, que no les permite detectar estas deficiencias y verificar su cumplimiento.

Efecto

Que la Contraloría General de Cuentas no disponga de información oportuna para los efectos de registro, control y fiscalización de los contratos suscritos por la entidad.



Recomendación

La Presidente del Consejo, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y éste a su vez al Jefe Administrativo Financiero, para que implemente los controles necesarios para dar cumplimiento con el envío de las copias de los contratos a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el tiempo establecido.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, el Director Ejecutivo, César Augusto Paz García y OF. No. CODEDUR-117-2014 de fecha 28 de abril de 2014, el Jefe Administrativo Financiero, Edgar Guevara Casasola, con relación al hallazgo de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Incumplimiento a cláusula de contratos, manifestaron lo siguiente: “El diseño de la responsabilidad está en el puesto asistente administrativo, del manual de funciones del Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, con fecha 19 de marzo por la ingobernabilidad imperante en el cumplimiento de las responsabilidades del Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, se remitió Oficio No. CODEDUR-112-2013 de fecha 19 de marzo de 2013, a la Asistente Administrativa, para instruirle y por la naturaleza del contenido programático-jurídico con la descripción de contrato en el Decreto no. 30-2012 (Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado Ejercicio 2013), era de dar cumplimiento al registro de éstos en la Contraloría General de Cuentas. Así mismo, al detectar anomalía en tal actividad, el suscrito directamente hizo la operación y actuó ante el departamento respectivo en la Contraloría General de Cuentas, apoyado por personal colaborador/apoyo y en vista de la deficiencia detectada se le remitió nuevamente un oficio No. CODEDE-336-2013, de fecha 27 de noviembre 2013, donde nuevamente se le instruía para ser efectiva la actividad de registros de contratos, por llamado a enmendar las deficiencias la persona renuncio con fecha de agosto con efecto a partir del 1º. de septiembre 2013, por orden superior no se le acepto la renuncia, terminando su contrato el 31 de diciembre 2013.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que en los comentarios los responsables aceptan la deficiencia detectada, al manifestar que no se cumplió con esta función.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	CESAR AUGUSTO PAZ GARCIA	5,000.00
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	EDGAR (S.O.N.) GUEVARA CASASOLA	5,000.00
Total		Q. 10,000.00



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de los responsables, estableciéndose que fueron atendidas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	SANDRA CAROLINA ORELLANA CRUZ	PRESIDENTE DE CONSEJO	01/01/2013 - 31/12/2013
2	CESAR AUGUSTO PAZ GARCIA	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	EDGAR GUEVARA CASASOLA	JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2013 - 31/12/2013



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSE ARTURO LOPEZ REYES
Coordinador Gubernamental

Lic. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29 los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión

Ser una institución que promueve el desarrollo integral y la reducción de la pobreza, mediante una efectiva coordinación interinstitucional pública y privada, fortaleciendo la organización y participación comunitaria en la autogestión del desarrollo.

Misión

Somos un departamento con elevado nivel de desarrollo humano, económico y productivo, que cuenta con óptima disposición de servicios básicos en un ambiente natural sostenible y sustentable, garantizando una calidad de vida digna para las y los zacapanecos.

Estructura Orgánica


La estructura organizacional del Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, está constituida de la siguiente forma:

Presidente del Consejo Departamental
Director Ejecutivo
Secretario Técnico SEGEPLAN
Asistente SEGEPLAN
Jefe Administrativo Financiero
Asistente Administrativo
Asistente Financiero
Secretaría Ejecutiva del CODEDE
Supervisores.



Oficio de Especialista

1. SOLICITUD DE ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA



COPIA
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

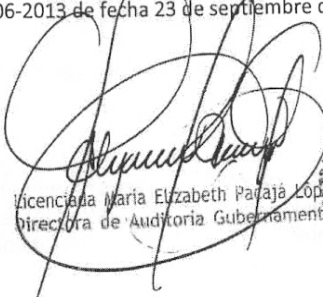
DAG-PROV-0342-2014

GESTIÓN NÚMERO: 38411
PRESUPUESTO 2013


--RECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.
Guatemala, once de febrero de dos mil catorce.

ASUNTO: LICENCIADOS JOSE ARTURO REYES LOPEZ, CARMEN DEL ROSARIO PEREZ JIMENEZ Y FRANCISCO PEREZ TIZOL, COMISION DE AUDITORIA EN EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE ZACAPA, EN OFICIO AFD-CODEDE-ZACAPA-OF-05-2013 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013, REMITEN MUESTRA DE PROYECTOS DE LOS AÑOS 2010 Y 2011, PARA QUE SE ASIGNE ESPECIALISTA DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA.

Atentamente, pasen las presentes diligencias a la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA INSTITUCIÓN**, oficio AP-CODEDE-ZACAPA-OF-No. 02-2014 de fecha 06 de febrero de 2014, para que se agregue a sus antecedentes enviados en Providencia DAG-PROV-2706-2013 de fecha 23 de septiembre de 2013.



Licenciada Maria Elizabeth Paraja Lopez
Directora de Auditoria Gubernamental



Contraloría General de Cuentas
Dirección de Infraestructura Pública

RECIBIDO
13 FEB. 2014

A las 12:33 hrs. LEJAS

MEPL/vdel
REG. **DAG-2954-9-2013**
Adjunto: 3 folios

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

